

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

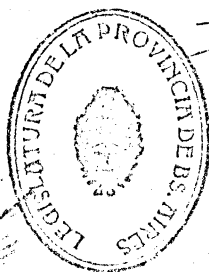
Ley 8349

Art.º 1.º .-Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, -  
seis (6) lotes de terreno, con todo lo edificado y planta  
do sobre los mismos, ubicados en la localidad de Villa Fiorito, par-  
tido de Lomas de Zamora, designados según título como lotes 23, 24, -  
25, 26, 27a. y 27b. de la manzana 24 de acuerdo al plano 63-372-58 y  
según Catastro como Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 24, Parcel-  
las 23, 24, 25, 26, 27a. y 27b., con superficie total de UN MIL DOS-  
CIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMOS -  
CUADRADOS ( 1.229,69 m2.), inscriptos en el Registro de la Propiedad  
bajo el Folio 1201 del año 1956, Guía de Contribuyentes números 169139,  
169140, 169141, 169142, 169143 y 169144, respectivamente, de propiedad  
de CAYSTANO DI LILLO, CAYSTANO DI LILLO (hijo), MARIA LOPEZ y CARLO ED-  
GARDO ZAFFORA o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propieta-  
rios, con destino a la ampliación de la Escuela N° 44 del citado parti-  
do.-

Art.º 2.º .-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, -  
o sea la suma total de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS -  
PESOS ( \$ 49.900), será atendido con cargo a la siguiente imputación:  
Presupuesto 1974 - Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Sección 2 - Item 1 -  
Unidad de Organización 1 - Código 4-02-05 - Sector 5 - Partidas Principa-  
l 3 - Partida Parcial 9.

Art.º 3.º .-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de  
la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a  
cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta  
y cuatro.



Secretario del Senado.